

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

Número 282

Martes 13 de diciembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria, conforme a las siguientes bases:

Primera. Tienen derecho a participar en el concurso todos los Depositarios de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para ello. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacante de las categorías primera, segunda y tercera.

Segunda. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se

inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0,50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

Tercera. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios), que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrati-

vo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las fichas y las copias de las declaraciones y remitirá éstas a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar unas y otras con el expediente personal del interesado se consignará de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte el concurso.

Quinta. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decre-

to de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1957 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*:

Sexta. Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas correspondientes en forma reglamentaria.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro en virtud de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese en su caso, de la que desempeñare. Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.
El director general, José Luis Moris.

RELACION QUE SE CITA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Medina del Campo, 24.000 pesetas.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Medina de Ríoseco, 17.600 pesetas.

Ayuntamiento de Olmedo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Peñafiel, 17.600 pesetas.

Ayuntamiento de Tordesillas, 17.600 pesetas.

5.266

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Seguridad en escrito de fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

Excelentísimo señor: El ilustrísimo señor director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero pasado, que el *Boletín Oficial del Estado*, en sus números que ha continuación se relacionan, ha publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que igualmente se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales previamente informados favorablemente, por esta Dirección General:

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su debido conocimiento y efectos.

Relación a que se hace referencia

Cofradía de N. P. Jesús Cautivo, de Málaga (*Boletín Oficial* número 260 de 29 de octubre de 1960).

Jefe de la Obra Social de Falange de Valladolid (*Boletín Oficial* número 269 de 9 de noviembre de 1960).

Rector del Seminario Conciliar y presidente Junta Pro-Vocaciones Sacerdotales de Teruel (*Boletín Oficial* número 273 de 14 de noviembre de 1960).

Parroquia de San José de Calasanz, rifa en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 15 de abril de 1961 (*Boletín Oficial* número 285 de 29 de noviembre de 1960).

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid, 6 de diciembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

5 359

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villanueva de los Infantes

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villanueva de los Infantes, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución que por Decreto de 4 de junio de 1959, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1960, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente

al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que se publica en el *Boletín Oficial* la relación de las mismas, para lo que los interesados deberán presentar escrito en las oficinas de la Comisión Local, presentando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Villanueva de los Infantes, 26 de noviembre de 1960.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

Plas. Comisión Local de Matapozuelos
89150
5.250-3.130

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Matapozuelos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1959, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1960, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que

termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes han de presentar el recurso en la Comisión Local, expresando domicilio dentro de Matapozuelos.



El presidente de la Comisión Local (ilegible).
 Pago diferido
 Ptas. 87'50

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTROMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de créditos por transferencia, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castromonte, 7 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.344—3.150

FUENSALDAÑA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente número 3 de suplemento de crédito por medio de superávit, que afecta al presupuesto municipal ordinario, por espacio de quince días.

Fuensaldaña, 9 de diciembre de 1960.—El alcalde, Miguel Morante.

5.364—3.151

GALLEGOS DE HORNIIJA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, con transferencia, en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 26 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.211—3.152

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un expediente de suplemento de crédito de 16.400 pesetas a cuenta del superávit del último ejercicio, para diversas partidas del vigente Presupuesto municipal ordinario, estará expuesto al público, en esta Secretaría,

durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 30 de noviembre de 1960.—El alcalde, G. Herrera.

5.259—3.153

MELGAR DE ABAJO

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, un expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago urgente y forzoso de varias partidas del presupuesto ordinario del actual ejercicio, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 3 de diciembre de 1960.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

5.349—3.154

OLIVARES DE DUERO

Don Lázaro Niño Villamañán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olivares de Duero (Valladolid).

Hago saber: Que durante los días 12 al 16 del que cursa, se pasará la revista anual a todo el personal de reserva, con residencia en esta villa, y a los transeúntes, por una sola vez, siempre que sea este año el primero.

Al mismo tiempo se pasará la revista a todos los vehículos que el pasado año se les dotó de la cartilla de Requisición Militar.

Lo que pongo en conocimiento del público en general para cumplimiento.

Olivares de Duero, 10 de diciembre de 1960.—Lázaro Niño.

5.594—3.155

OLIVARES DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para poder atender al pago de las obligaciones que constan en el mismo y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 del texto refundido de 24 de junio de 1955 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olivares de Duero, 6 de diciembre de 1960.—El alcalde, Lázaro Niño.

5.595—3.156

BORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplementos y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bortillo, 12 de diciembre de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

5.591—3.157

POZALDEZ

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos, por transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Pozaldez, 3 de diciembre de 1960. El alcalde, Félix Lorenzo de Castro.

5.334—3.158

POZALDEZ

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos, por transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Pozaldez, 3 de diciembre de 1960. El alcalde, Félix Lorenzo de Castro.

5.334—3.159

SAN PELAYO

Tramitados expedientes de suplemento de crédito y habilitación, número 2, se exponen al público, por espacio de quince días hábiles, para reclamaciones.

San Pelayo, 1 de diciembre de 1960. El alcalde, E. Fraile.

5.307—3.160

LA SECA

El expediente de habilitación y suplemento de crédito del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

La Seca, 30 de noviembre de 1960. El alcalde, César Nieto.

5.262—3.161

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Siete Iglesias de Trabancos, 2 de diciembre de 1960.—El alcalde, C. Muñoz.

5.278—3.162

TORDESILLAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Tordesillas, 26 de noviembre de 1960.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

5.216—3.163

TORRECILLA DE LA TORRE

Tramitados expedientes de suplemento de crédito y habilitación, número 2, se exponen al público, por espacio de quince días hábiles, para reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 1 de diciembre de 1960.—El alcalde, V. Real.

5.302—3.164

LA UNIÓN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de teléfono en esta localidad, es-

tará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

La Unión de Campos, 26 de noviembre de 1960.—El alcalde, Paniagua.

5.212—3.165

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del anterior ejercicio, para reforzar algunas partidas que no se hallan lo suficientemente dotadas del Presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Viloria del Henar, 1 de diciembre de 1960.—El alcalde, Vicente Velasco.

5.258—3.166

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Las cuentas justificativas del Presupuesto extraordinario formado para pavimentación de calles y otros servicios, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos.

Villagarcía de Campos, 16 de noviembre de 1960.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

5.315—3.167

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, un expediente de suplemento de crédito, al objeto de oír reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 30 de noviembre de 1960.—El alcalde, José María Zaera.

5.276—3.168

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Se halla depositado en el domicilio de don Paulino Prieto, de esta villa, una galga alagartada, color acernagada, encontrada en la carretera de Vi-

llarramiel a Villanueva de San Mancio el día 22 de los corrientes.

Villanueva de San Mancio, 30 de noviembre de 1960.—El alcalde, D. Sánchez.

5.269—3.169

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MIRANDA DE EBRO

Don José María Romera, Marín, juez de primera instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado, a virtud del sumario número 106 de 1956, por hurto, en que ha sido penado Bernardo Velasco Muñoz, se acordó sacar a pública subasta por término de treinta días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca rústica que por continuación se describe:

«Una finca rústica, sita en el término de Alcazarén, del partido judicial de Olmedo, sitio o paraje denominado «Los Majuelillos», o «Eras del Pinar de Arriba»; linda Norte, arroyo o zanja que viene de Pedrajas de San Esteban; Sur, herederos de Pilar Bedoya; Este, Basilio de Frutos, y Oeste, herederos de Pilar Bedoya, de tercera calidad; hace setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, y está reseñada como parcela 115 del polígono 20 del nuevo Catastro».

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de Miranda de Ebro y Olmedo, el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, siendo el valor tipo de tasación el de ocho mil, aunque como queda dicho es subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta, suspendiéndose el remate si no se logra el mejor postor, por lo que se admite simultánea, como ya queda dicho.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad a que esta finca se refiere.

Dado en Miranda de Ebro, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta. José María Romera.—El secretario, Alfonso Álvarez.

5.294—3.170

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL